



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No.: 0022-2020-MDS-SC.

CONFORMAN EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL PARA LA
FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
AÑO FISCAL 2021.-

Sanagorán, 16 de enero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANAGORÁN.**

VISTOS; el informe No.: 006-2019-MDS-GCIA PP/EWVL., emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Ermes Wilmer Villegas Luján; y

COSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se orienta dentro de los nuevos enfoques de la Gestión Pública, en donde se establece que los recursos públicos asignados, deben ser ejecutados y evaluados en función a los cambios específicos que se deben de alcanzar para mejorar el bienestar de la población; lo cual implica producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas;

Que, para el proceso de desarrollo del presupuesto participativo se debe de cumplir con lo mecanismos y pautas establecidas en las leyes y directivas de la materia, propendiendo a obtener resultados, tal es así que los proyectos de inversión sean articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, de modo particular en aquellos aspectos que se consideren más prioritarios para el desarrollo local, a fin de evitar la ineficiencia en la asignación de los recursos públicos;

Que, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso del presupuesto participativo se debe de contar con un Equipo Técnico como así lo viene recomendando la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su informe anotado en los vistos de la presente resolución; Equipo Técnico que también es considerado en la Ordenanza Municipal No.: 0078-MDS-SC, que reglamenta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán para el año Fiscal 2021;

Que, le corresponde al Equipo Técnico brindar apoyo para la organización y desarrollo del presupuesto participativo, facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, como la de preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Que, estando a las consideraciones expuestas; a lo prescrito en los artículos 17 y 18 de la Ordenanza Municipal No.: 0069-MDS-SC; el apartado 2.5 del Instructivo No.: 001-2010-EF/76.01: Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante la Resolución Directoral No.: 007-2010-EF/76.01;

Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR la el Equipo Técnico Municipal para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, para el año fiscal 2020, el cual queda integrada de la manera siguiente:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien preside el Equipo Técnico.-
- Subgerente de Programación Multianual de Inversiones.-
- Gerente de Infraestructura.-
- Gerente de Desarrollo Económico.-
- Gerente de Desarrollo Social.-
- Secretaria General.-
- Dos representante de la Sociedad Civil, que serán designado por los agentes participantes.-

Artículo Segundo: NOTIFICAR a los integrantes del Equipo Técnico conformado, para que asuman cada una de las acciones precisadas en el considerando cuarto de la parte considerativa de la presente resolución.-

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
 SÁNCHEZ CARRIÓN
 D^a ISAIAS AGREDA POLGUIN
 ASESOR LEGAL
 CALL 3876



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN

Manano Paulo Monzon
ALCALDE